POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 827**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 584 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO, LA ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2017, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS." – PLURIANUAL. (ID N° 323.910).**

Asunción, 01 de Setiembre de 2017

**VISTO**: Los antecedentes administrativos de la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 05/2017, para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos" – Plurianual (ID N° 323910), el Informe Complementario elaborado por el Comité de Evaluación, y;

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 17.07.2017, feneció el plazo otorgado por la ley a la empresa para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Al respecto, la empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., presenta al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones por ME Nº 1128 (28/07/2017), Póliza Nº 15.1509.0001405.0000 con fecha de emisión 27/07/2017, posterior a los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Que, por Resolución de la Comandancia N° 729 de fecha 09.08.2017, dispone en el Artículo 1°: *"RESCINDIR, el Contrato Nº 58/17 de fecha 07/07/2017, suscripto por la Policía Nacional con la firma AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos." – Plurianual. (ID N° 323.910), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución".*

Que, el Articulo 39.- Garantías de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su último párrafo expresa: *"...La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la empresa o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad con la Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016 fue conformado por: en representación de la Dirección Administrativa, el Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero; en representación de la Tesorerías de los Programas Presupuestarios afectados, Ppal. DEJAP. Carlos Adalberto Lugo Garay, Tesorero del Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional; Crio. Ppal. MCP. Miguel Ángel Giménez González, Tesorero del Programa 2.2.0. Empleo y Protección Social, Crio. Ppal. MCP. Francisco Alcaraz Alcaraz, Tesorero del Programa 2.1.1 Implementación de Plan Estratégico Policial; Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, Tesorero del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas; Crio. Ppal. MCP Jaime Dávalos, Tesorero del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Crio.; Crio. MAAP. Norma Raquel Arguello, Tesorero del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, Oficial Inspector Intd. Ignacia Britez de Moreno y en representación del Departamento Jurídico, el Sub Oficial Inspector Orlando Scolari, procede a reevaluar únicamente el Lote N° 02 Ómnibus Mercedes Benz Marco Polo-OF1318/51-Senior-1318-LO 915 Prog.2.1.1 y el Lote N° 34 Camionetas Isuzu D-Max 4x2 4x4 Años 2009/10/11/12/13/15, cuyo contrato fuera rescindido, de acuerdo a los establecido precedentemente. El Comité ha tenido en cuenta exclusivamente los criterios dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas presentadas y las documentaciones arrimadas en el marco de las aclaraciones solicitadas.

Que, el Comité Evaluador elaboro el informe complementario al Informe Principal N° 25/2017, en el cual modifica en numeral 19 donde expresa: *"Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"* y demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, RECOMIENDA ADJUDICAR a la firma: GILCO PAR S.R.L. el lote 2 y 34.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

*Comandancia*

**RESOLUCIÓN N° 827**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N° 584 DE FECHA 03 DE JULIO DE 2017, QUE APRUEBA EL RESULTADO, LA ADJUDICACION Y DECLARACION DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 05/2017, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS." – PLURIANUAL. (ID N° 323.910).**

D.J. N° 2.544 de fecha 18 de agosto de 2017, donde manifiesta: *"Por tanto, en base a las normas legales citadas y atendiendo a la recomendación de la Comisión Evaluación en su informe complementario al informe Principal N° 25/2017, es parecer de esta Asesoría Jurídica que corresponde al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes a fin de elevar a la máxima autoridad para su aprobación por Resolución a la firma adjudicada: GILCO PAR S.R.L., en el marco de proceso de la Licitación Pública Nacional por SBE N° 05/2017, "Mantenimiento y Reparación Menores de Vehículos" – Plurianual – ID N° 323.910, salvaguardando los intereses institucionales"*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

**POR TANTO:** En uso de sus atribuciones legales;

**EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:**

**Artículo 1°:** **REVOCAR,** la adjudicación a la empresa DIOVER S.A. que fuera aprobado por Resolución N° 584 de fecha 03 de julio de 2017.

**Artículo 2°:** **RECTIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución N° 584 de fecha 03 de julio de 2017, el cual queda redactado como sigue:

***APROBAR,*** *la adjudicación de la a Licitación Pública Nacional Nº 05/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para el "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos." – Plurianual. (ID N° 323.910) a las firmas:* ***GILCO PAR S.R.L.****, por el monto total mínimo de G.* ***2.847.854.944*** *(Guaraníes dos mil ochocientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro) y por el monto total máximo de G.* ***4.667.103.460*** *(Guaraníes cuatro mil seiscientos sesenta y siete millones ciento tres mil cuatrocientos sesenta) en los Lotes 01, 02, 04, 06, 07, 08, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 30 y 34;* ***CLINICARF DE RAMON FRETES FRETES****, por el monto total mínimo de G.* ***2.369.336.182*** *(Guaraníes dos mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y seis mil ciento ochenta y dos) y por el monto total máximo de G.* ***4.315.432.364*** *(Guaraníes cuatro mil trescientos quince millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cuatro) en los Lotes 05, 09, 12, 18, 20, 31 y 34 y El monto total mínimo de la presente adjudicación asciende a la suma de G.* ***5.217.191.137****.- (Guaraníes cinco mil doscientos diecisiete millones ciento noventa y un mil ciento treinta y siete) y hasta el monto total y máximo de G.* ***8.982.535.824****.- (Guaraníes ocho mil novecientos ochenta y dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos veinticuatro) de los cuales corresponde al ejercicio fiscal 2017 el monto total de G.* ***8.129.440.824****. – (guaraníes ocho mil ciento veintinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos veinticuatro) y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2018 el monto total de G.* ***853.095.000*** *(guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones noventa y cinco mil).*

**Artículo 3°: FORMALIZAR,** la adenda N° 1 al Contrato N° 57/2017 con la firma GILCO PAR S.R.L. conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 4°:** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ**
**Comisario General Director**
**Comandante Interino de la Policía Nacional**

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

**CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE**
Crio. Ppal. MCP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete